

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

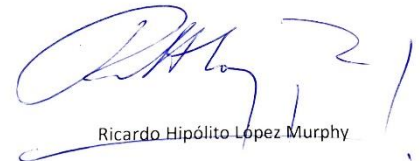
RESUELVE:

Disponer la citación de la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Victoria Tolosa Paz, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de esta Cámara, con el fin de que se presente en el recinto y brinde un amplio informe referido al Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo". En particular, se solicita explicaciones respecto a:

1. Cantidad de personas inscriptas en el Programa desde la fecha de su implementación hasta la aprobación del presente;
2. Cantidad de solicitudes de inscripción rechazadas, en las mismas fechas. Indique las razones de los rechazos;
3. Cantidad de personas beneficiarias del Programa que fueron dada de baja y/o suspendidas, en las mismas fechas. Indique las razones de las bajas;
4. Cantidad de personas que fueron inscriptos en el Programa y les fue cancelado el beneficio por mantener su cuenta del Banco de la Nación Argentina inactivo, en las mismas fechas. Indique forma de control y/o auditoría realizada;
5. Cantidad de personas que fueron inscriptos en el Programa y les fue cancelado el beneficio por haberse detectado viajes al exterior, en las mismas fechas. Si dichas cancelaciones se produjeron a partir de la investigación judicial realizada por el Fiscal Federal Guillermo Marijuan;
6. Indique cuales son los requisitos exigidos para poder ingresar al Programa y forma de control y/o auditoría que deben realizarse para verificar su cumplimiento;
7. Indique cual es el mecanismo operativo para realizar la entrega del Salario Social Complementario y en que supuestos se dispuso la duración determinada;
8. Informe cantidad de subsidios y/o créditos ministeriales otorgados a las Unidades de Gestión y/o Unidades de Gestión Asociadas, en las fechas indicadas. Indique

razón social, montos entregados y si existe un mecanismo de control y/o auditoria respecto de la ejecución de planes de actividades realizadas;

9. Informe los fondos presupuestados y los montos ejecutados en los años 2022 y 2023, indicando las razones que dieron lugar a la posible sub ejecución;
10. Informe si se han abierto sumarios administrativos o realizado denuncias penales, a fin de deslindar las responsabilidades que podrían caberles a funcionarios, a raíz de la investigación realizada por el Fiscal Federal Guillermo Marijuan. En caso afirmativo, informe estado de los mismos. En caso negativo, enuncie las razones de la inacción;
11. Indique, más allá de lo enunciado en los considerandos del Decreto 565-2023 del 31/10/2023, si se han realizado estudios de factibilidad que ameriten la transferencia de la totalidad de los titulares del Programa al Programa de Inclusión Social, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 1 de enero de 2024;
12. Informe de qué manera se realizarán las transferencias indicadas en el punto anterior;
13. Informe toda otra pregunta o inquietud que pudiese formularle cualquier otro Sr. o Sra. Diputado/a.



Ricardo Hipólito López Murphy

Fundamentos

Señora Presidente:

Frente a las investigaciones judiciales en curso, el nulo control que se efectúa respecto del dinero del Estado que debe ser entregado de manera eficaz, eficiente y equitativo, el silencio de la Ministro de Acción Social respecto a lo que sucede bajo su competencia y los anuncios de modificaciones, transferencias y nuevas competencias respecto a quienes deben ser los verdaderos destinatarios de Programas o Planes Sociales que lleva adelante el Estado, es preciso que este Cuerpo se pronuncie y disponga la citación de la Ministro Tolosa Paz, a fin de que se presente y de las explicaciones que corresponden respecto a lo que acontece con el Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo".

En el mes de marzo de 2020, bajo la Resolución ministerial 121/2020, el Ministerio de Desarrollo Social creó el Programa objeto del presente, con la premisa de *"contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimientos de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vista a alcanzar la autonomía económica"*.

Sin ánimo de resultar peyorativo, lo que dicen los considerandos de la resolución es que como existe un número considerable de personas en situación de pobreza, con pocos trabajos no registrados que los sumen en grado de indefensión, en situación de vulnerabilidad social y económica, el Estado gestiona políticas para su promoción, inclusión y progreso social. Lo que no dicen es porque o por quien, los destinatarios del programa, se encuentran en esa situación, siendo que detentaron el poder en dieciséis de los últimos veinte años.

De esta manera, parecería ser que primero gestionan la pobreza, en segundo lugar, detectan el grado de pobreza, luego buscan generar las condiciones para mejorar la situación y por último, distribuyen los ingresos del Estado, de manera inconsulta, sin dar explicaciones ni cuentas sobre quien recae y como se distribuye en favor de quienes menos tienen.

Pretenden brindar soluciones a los problemas que ellos mismos generaron, con el agravante que no explican ni las razones ni los destinos de las prestaciones y los subsidios.

A partir de investigaciones judiciales realizadas por denuncias de irregularidades de todo tipo, se detectaron un número considerable de supuestos beneficiarios del Programa que

habrían realizado viajes al exterior, lo que no se condice con el grado de vulnerabilidad social y económica que detentarían.

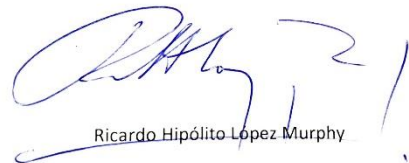
A eso se le suma, la falta de respuestas concretas por parte del Ministerio a cada uno de las requisitorios respecto a su inscripción, operatividad y discrecionalidad.

Por último, lo que también da lugar a este proyecto, es la publicación del Decreto presidencial 565-2023 que dispone la transferencia de la totalidad de los titulares del Programa Potenciar Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social al Programa de Inclusión Social, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 1 de enero de 2024.

Antes que esto suceda, a días de las elecciones generales, cuando es muy posible que, gane quien gane, se produzcan alteraciones frente a la paupérrima política de empleo que lleva adelante esta gestión, es necesario conocer de boca de la Ministra como se inscribieron, como se distribuyeron los recursos, que controles existen para conocer la realidad de los destinatarios de los subsidios y porque le quitan del ámbito de su competencia estos recursos.

Parecería ser que la ineficacia no se controla, sino se la premia quitando responsabilidades.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo, por su intermedio, la pronta aprobación del presente.



Ricardo Hipólito López Murphy